



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2020-00404-00

NO SE ACCEDE a la solicitud de terminación del proceso allegada mediante correo electrónico del 23 de agosto de 2021, toda vez que el apoderado de la parte actora no cuenta con la facultad expresa de **RECIBIR**, ordenada en el inciso 1° del Artículo 461 del C.G.P.

Frente a este aspecto, respetuosamente se sugiere, o la solicitud la presenta directamente la poderdante o, se otorga un nuevo poder con la facultad expresa de recibir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

NRD//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d453b1a82408483b2763389d018b1113274a9c3c42d9a75179d8456914d23cd9

Documento generado en 15/02/2022 11:22:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No.022 del 16 de febrero de 2022, a las 8:00 a.m.